

# BOLETIN OFICIAL



## PROVINCIA DE SANTANDER

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES, VIERNES Y SÁBADOS

### PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Por un año..... Pesetas 25  
 Por seis meses..... » 13  
 Por tres meses..... » 7

**Número suelto veinticinco céntimos.**

Se suscribe en la imprenta de LA ATALAYA, Puerta la Sierra, número 2, y San Francisco, 23, principal.—No se admite correspondencia oficial de los Ayuntamientos, quienes deberán dirigirse precisamente al señor Gobernador civil.

### PRECIOS DE ANUNCIOS

Los de subastas, á veinticinco céntimos línea.  
 Las providencias judiciales, á treinta.  
 Los de prendadas, á diez.  
 Los demás á veinte.

*El pago será adelantado y se hará en Santander*

### PARTE OFICIAL

#### Presidencia del Consejo de Ministros

SS. MM. el REY y la REINA (que Dios guarde), acompañados de sus Augustos Hijos, continúan sin novedad en su importante salud. De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real Familia.  
 (Gaceta del 5 de Marzo.)

#### GOBIERNO CIVIL

DE LA

#### PROVINCIA DE SANTANDER

#### MINAS

Don Arsenio Odriozola y Odriozola, Ingeniero Jefe de Minas de este distrito.

Hago saber: Que don Fermín Moscoso del Prado, vecino de Santander, ha presentado el día 24 de febrero de 1910 una solicitud de concesión de cuarenta y dos pertenencias con el nombre de «La Probable» de mineral de hierro, en el subsuelo del sitio llamado Murias y Cuesta de Santa Olalle, término del Ayuntamiento de Val de San Vicente.

El trazado de la designación es el siguiente:  
 Se tendrá por punto de partida la torre de la Iglesia del pueblo de Prellezo, y de esta se medirán

100 metros al E., colocándose la primera estaca, de esta 500 al N. la segunda, de esta 700 al O. la tercera, de esta 600 al S. la cuarta, de esta 700 al E. la quinta, y con 100 metros al Norte se llegará á la primera estaca, quedando así cerrado el perímetro según registrador.

Y admitida dicha solicitud, salvo mejor derecho se hace la presente publicación para que aquellos que se consideren perjudicados puedan presentar sus oposiciones en el improrrogable plazo de 30 días que señala la legislación vigente.

Santander 2 de marzo de 1910.  
 El Ingeniero Jefe, Arsenio Odriozola.

Don Arsenio Odriozola y Odriozola, Ingeniero Jefe de Minas de este distrito.

Hago saber: Que don Manuel Polanco y Crespo, vecino de Santander, ha presentado el día 26 de febrero de 1910, una solicitud de concesión de seis pertenencias con el nombre de «Angela Segunda» de mineral de hierro, término de Pámanes, Ayuntamiento de Liérganes.

El trazado de la designación es el siguiente:

Se tendrá por punto de partida el ángulo Sur Oeste ó estaca tercera de la mina Carolina, número 4501, desde donde se medirán al Sur 200 metros, colocándose la primera estaca; desde ésta al Este 300 metros, colocándose la segunda estaca; desde ésta al Norte 200 metros, colocándose la tercera; y,

desde ésta, con 300 metros al Oeste queda á cerrado el perímetro de las seis pertenencias solicitadas según el registrador.

Y admitida dicha solicitud, salvo mejor derecho, se hace la presente publicación para que aquellos que se consideren perjudicados puedan presentar sus oposiciones en el improrrogable plazo de 30 días que señala la legislación vigente.

Santander 1.º de marzo de 1910.  
 El Ingeniero Jefe, Arsenio Odriozola.

Don Arsenio Odriozola y Odriozola, Ingeniero Jefe de Minas de este distrito.

Hago saber: Que don Fermín Moscoso del Prado, vecino de Santander, ha presentado el día 24 de febrero de 1910 una solicitud de concesión de cuarenta pertenencias con el nombre de «La Despreciada» de mineral de hierro, en el subsuelo del sitio llamado Valleja Cuchón y Granda, término del pueblo de Prellezo, Ayuntamiento de Val de San Vicente.

El trazado de la designación es el siguiente:

Se tendrá por punto de partida el ángulo N. O. del caserío Valleja midiéndose en éste 150 metros al N. y colocándose la primera estaca; de esta 300 metros al O. la segunda; de ésta 400 metros al S. la tercera; de ésta 1000 metros al E. la cuarta; de ésta 400 metros al N. la quinta, y con 700 metros al O., se llegará á la primera estaca, quedando así cerrado el perímetro de las cuarenta pertenencias.

oias solicitadas según registrador.

Y admitida dicha solicitud, salvo mejor derecho, se hace la presente publicación para que aquellos que se consideren perjudicados puedan presentar sus oposiciones en el improrrogable plazo de 30 días que señala la legislación vigente.

Santander 2 de marzo de 1910.  
El Ingeniero Jefe, *Arsenio Odrizola*.



Don Arsenio Odrizola y Odrizola, Ingeniero Jefe de Minas de este distrito.

Hago saber: Que don Fermín Moscoso del Prado, vecino de Santander, ha presentado el día 24 de febrero de 1910 una solicitud de concesión de cuarenta pertenencias con el nombre de «Torreón» de mineral de hierro, en el subuelo del sitio llamado Solares y Cotera de Granada, término del pueblo de Tejo, Ayuntamiento de Valdáliga.

El trazado de la designación es el siguiente:

Se tendrá por punto de partida la fuente de Solares; midiéndose de ésta 100 metros al N., colocándose la primera estaca, de ésta al E. 200 metros la segunda, de ésta al S. 400 metros la tercera; de ésta al O. 900 metros la cuarta; de ésta al N. 500 la quinta; de ésta al E. 400 la sexta; de ésta al S. 100 metros la séptima, y con 300 al E, se llegará á la primera estaca, quedando así cerrado el perímetro de las cuarenta pertenencias solicitadas según el registrador.

Y admitida dicha solicitud, salvo mejor derecho, se hace la presente publicación para que aquellos que se consideren perjudicados puedan presentar sus oposiciones en el improrrogable plazo de 30 días que señala la legislación vigente.

Santander 2 de marzo de 1910.  
El Ingeniero Jefe, *Arsenio Odrizola*.

## INTERVENCIÓN DE HACIENDA

DE LA

PROVINCIA DE SANTANDER.

Debiendo celebrarse todos los años una revista de los individuos de las clases pasivas, en armonía con lo determinado en la Ley de 25 de octubre de 1855, en la R. O. de 29 de diciembre de 1862 y en el

Reglamento de 21 de julio de 1900, el Interventor que suscribe ha creído conveniente hacer las siguientes observaciones para que aquella se verifique con la debida regularidad.

1.ª La revista de que se trata habrá de tener efecto en todos los días laborables del mes de abril próximo, y se verificará personalmente, sin otras excepciones que las que más adelante se indicarán.

2.ª Los individuos de dichas clases que residen en esta capital se presentarán al Interventor de Hacienda ó al que le reemplace legalmente, en las horas de oficina que me han desde las nueve hasta las trece de todos los días citados, y deberán venir provistos de los documentos siguientes:

1.º El que justifique la concesión de haber pasivo.

2.º La papeleta ó nominilla que acredite el número con que figuren en la nómina.

3.º La cédula personal firmada por el interesado.

4.º Una certificación del Juzgado municipal que justifique su existencia hallándose empadronado en el punto de la vecindad declarada y además el estado civil respecto á las viudas y huérfanos; al pié de estas certificaciones declararán los respectivos interesados, firmando á presencia del Interventor si perciben ó no alguna asignación, sueldo ó retribución de fondo del Estado, de la Real Casa, provinciales ó municipales; añadiendo los religiosos exclaustrados y los secularizados en épocas anteriores si poseen bienes propios, en qué punto y de qué valor, de conformidad con lo que determina el artículo 27 de la Ley de 29 de julio de 1887.

3.ª Los individuos residentes en esta capital que por estar enfermos no puedan presentarse á presentar la revista, darán aviso al Interventor acompañando la correspondiente certificación facultativa en que así se acredite de la presentación, de cuyo documento dará resguardo al interesado por medio de un volante; y en su virtud, se nombrará un oficial de la respectiva dependencia para que pase al domicilio de los que se encuentren en este caso con objeto de que llene aquella formalidad el cual funcionario autorizará la certificación de revista bajo su responsabilidad personal.

4.ª Los Alcaldes de los pueblos de esta provincia autorizarán con las formalidades y en los términos indicados en la observación 2.ª las

revistas de los individuos que residen en sus respectivas jurisdicciones, presentando éstos la certificación de su existencia y estado, al pié de la cual consignarán dichos Alcaldes lo que acredite la exhibición del documento de concesión del haber pasivo, haciendo constar su fecha, autoridad por quien esté expedido y el haber anual señalado.

Respecto á los individuos existentes en el término de su jurisdicción que estuviesen enfermos, procederán en analogía con lo determinado en la observación anterior.

5.ª Al terminar el referido mes de abril remitirán dichos señores Alcaldes á la Delegación de Hacienda de esta provincia las certificaciones de las revistas que hayan autorizado, no permitiendo en modo alguno que dichas certificaciones se presenten en las oficinas por los apoderados de los perceptores; al oficio de remisión de los expresados documentos acompañarán aquellas autoridades una relación detallada de los mismos, la cual les será devuelta con el recibí y conformidad de esta Intervención en el término de tres días.

6.ª Los individuos de las clases pasivas que cobren sus haberes en esta provincia y se encuentren accidentalmente fuera de la misma, deberán pasar la revista personalmente cualquier día de citado mes de abril ante el Interventor de Hacienda, los que se encuentren en capitales de otras provincia y ante los Alcaldes, los que estén en las demás poblaciones de las mismas exigiéndoles solemnemente su cédula personal, pero quedando obligados á presentar en esta Intervención los demás documentos determinados en la observación 2.ª Si dicha presentación se hiciera por los apoderados firmarán éstos como garantía de haber recibido de los interesados los documentos de referencia.

7.ª Los individuos de las clases pasivas que residen en el extranjero, habiendo cumplido con la obligación que les impone el artículo 2.º del decreto del Regente del Reino en las épocas de revista la pasarán ante el Cónsul, vice-Cónsul ó Agente consular de España del puesto donde se encuentren ó del más inmediato, cuyos funcionarios autorizarán la correspondiente certificación de existencia con las formalidades legales establecidas.

Esta certificación legalizada por

el Ministerio de Estado, se presentará por los interesados ó sus apoderados en esta Intervención de Hacienda en unión de los documentos expresados en los números 1.º, 2.º y 3.º de la observación 2.ª Cuando la presentación se haga por el apoderado se procederá en los términos que se consignan en la observación que antecede.

8.ª Las certificaciones de revista de los individuos que residan en las posesiones españolas del Golfo de Guinea y del Norte y costa accidental de Africa, se autorizarán por los Contadores ó Interventores de los mismos, en los términos que quedan indicados para los de la Península y el extranjero, presentándose en la misma forma que se determina en los dos últimos de la observación que antecede.

9.ª Las Superiores de los Monasterios de Religiosas de que hubiese alguna que disfrute pensión, y los Jefes de los establecimientos benéficos y penales en que hubiese perceptores de haberes pasivos darán aviso á esta Intervención, á fin de que acuerde el medio de que pueda quedar cumplida la formalidad de la revista, á cuyo fin se comisionará á un empleado de la misma para que pase á verificarlo en las formas que permitan las reglas de cada Instituto religioso ó el Reglamento de dichos Establecimientos.

10. Quedan exceptuados de la presentación personal con arreglo á las disposiciones vigentes:

1.ª Los ex Ministros y ex Consejeros del Estado.

2.ª Los ex Presidentes y ex Magistrados de los Tribunales Superiores.

3.ª Los que se hallen investidos del carácter de Senador del Reino ó Diputado á Cortes.

4.ª Los Jefes Superiores de Administración, Jefes de Administración y Coroneles retirados.

5.ª Los individuos de las clases asimiladas á los que se dejan citados procedentes de la carrera civil ó militar.

6.ª Los que disfruten honores ó grados de algunas de las categorías expresadas.

7.ª Los Jefes y Oficiales retirados, condecorados con la Real y Militar Orden de San Hermenegildo.

8.ª Los de los Cuerpos Políticos militares á quienes con arreglo al art. 2.º de Real decreto de 16 de Octubre de 1882, se consigna este derecho en sus Reales Despachos.

9.ª Las viudas y los huérfanos

de todos los comprendidos en los números anteriores, con arreglo á lo prevenido en la Real orden de 4 de Marzo de 1897.

10. Los preceptores cuyas fes de vida estén firmadas por una ó dos personas de garantía á juicio de esta Intervención; y que presenten los documentos exigidos para los no exceptuados de la revista en la observación 2.ª

11. Los comprendidos en los ocho primeros números de la observación que antecede podrán pasar revista por medio de oficio firmado de su puño, en el cual expresarán el haber pasivo que disfrutaban, la fecha de la declaración del der cho y su domicilio, indicando también que no perciben otro haber del Estado, de la Real Casa ó de los fondos provinciales ó municipales.

Los comprendidos en el número 9.º de la observación de que se trata, presentarán el mismo documento, y además acompañarán, con arreglo á la Real orden de cuatro de Marzo de 1897, certificación del Juzgado Municipal que justifique su empadronamiento en el punto de la vecindad declarada y que se acredite el respectivo estado civil de la pensionista; entendiéndose que los menores de edad justificarán en la misma forma por medio de su representación legal.

12. También serán exceptuados de la presentación personal en la revista, con arreglo á la Real orden de dos de junio de mil ochocientos ochenta y tres, los individuos de Clases pasivas que hubiesen sido Senadores del Reino ó Diputados á Cortes ó se hallen condecorados con las Grandes cruces de las Reales Ordenes de Carlos III ó Isabel la Católica, cualquiera que sea la categoría administrativa ó militar que hubieren obtenido en el servicio activo, á los cuales es igualmente extensivo lo prevenido en las dos últimas observaciones.

13. Esta intervención en vista del resultado que ofrezcan las operaciones de la revista en la capital y fuera de ella, procederá á suspender el pago de haberes respecto á los individuos que no hayan cumplido con las formalidades para el caso establecidas.

Lo que se hace público para que llegue á conocimiento de los interesados

Santander cinco de Marzo de mil novecientos diez.—El interventor de Hacienda, José A. de la Fuente.

## Ayuntamiento de Castro-Urdiales

Lista definitiva de los señores que componen el Ayuntamiento de esta población y del cuádruplo de vecinos mayores contribuyentes de la misma que tienen derecho á la elección de Compromisarios que han de votar los Senadores electivos, correspondientes á esta provincia, cuya lista se publica á los efectos prevenidos en la ley de 8 febrero de 1877.

### Señores del Ayuntamiento

- Don Timoteo Ibarra Lota.
- » Fernando España Ladeveso.
  - » Benito Arregui Echevarría.
  - » Venancio Rivero Llacura.
  - » Domingo Urculo Larena.
  - » José Piro Córdova.
  - » Claudio Bércena Arriaga.
  - » Damián Alonso González.
  - » Bernardo Gaínza Maza.
  - » Antonio Acebal Palacio.
  - » Agustín O ue Aguirre.
  - » Fidel Lopez Lota.
  - » Pablo Lays Iberlucea.
  - » Ramón Iraguirre Garay.
  - » Paulino Barón Pereda.
  - » José Salaverry Carro.
  - » José Moreno García.
  - » Policarpo Llacuri Sota.

### Contribuyentes

- » Antonio Ibañez Gutiérrez.
- » Leopoldo Pascua Osejo.
- » Simón Fernández Sanchapartó
- » José Burgaz Alcaín.
- » Dionisio Martínez Torre.
- » Manuel Díaz Somonte.
- » Hilario Ruiz Portillo.
- » Andrés Lloca Díez.
- » Vicente Herrera Ruiz.
- » Manuel Cerro Solana.
- » Hermenegildo Saiz Peña.
- » Pedro Agüera Alonso.
- » Pablo Otriozola Tueros.
- » Gregorio López Peredo.
- » Inocencio Llama Herran.
- » Simón Villanueva O. taneche.
- » Lucas Iñigo Helguera.
- » Bernardino Corral.
- » Manuel Gil Llaguno.
- » José Acebal Acebal.
- » Manuel Maza Fernández.
- » José María Azcona.
- » Isaac Vargas.
- » José Villamor Posadillo.
- » Gerardo Vellota Baquiola.
- » Pedro Llosa Díez.
- » Constantino Haguera López.
- » Rafael Ibañez Galban.
- » Felipe Baranua Ortiz.
- » Julio Rios.
- » Antonio Tajada Tueros.
- » Juan Barron Mar.

- > Eleuterio Bárcena Arriaga.
- > Ignacio Zapatero.
- > Fidel Gutiérrez.
- > José Herran Llave.
- > Miguel Rodríguez González.
- > Francisco Llano Garma.
- > Severino Duo Trucos.
- > José Iglesias.
- > Julian Fernández.
- > Miguel Colina Iturbe.
- > Sebastian Val Fernández.
- > Zacarías Bárcena Arriaga.
- > Camilo Baharro Lamas.
- > Ulpiano Palmo Magdaleno.
- > Celso Romero Garmendia.
- > Julian Orbea Artaza.
- > Gabriel Ibañez Rapiso.
- > Felipe Martegui.
- > Eusebio Sertucha Hornos.
- > Miguel Torres Lavaqui.
- > Simón Veci.
- > Manuel Bugar Alcain.
- > Victorino Cestona.
- > León Orbea Oguinarena.
- > Lorenzo Camus Presilla.
- > Fermín Munquirá.
- > Dionisio López y López.
- > José Barandiaran.
- > Abilio Uibarri y Rzas.
- > Dámaso Barreras.
- > Manuel Martín Flores.
- > Fermín Orella.
- > Clemente Gana Cerro.
- > Cipriano Quijada.
- > Manuel Díaz Martínez.
- > Juan Gómez.
- > Estanislao Herrán Villanueva.
- > Rafael Melendez Val.
- > José Santamaría.
- > Tomás Quintana.
- > Adelardo Helguera López.
- > Samuel Carranza Iturralde.
- > Jesús Brena Lara.
- > Agapito Rodríguez Ozamis.

Castro-Urdiales 22 de enero de 1910.—T. Ibarra.—Claudio Bárcena.—Bernardo Gainza.—Benito Arregui.—Damián Alonso.—Agustín Orúe.—Policarpo Llacuri.—Ramón de Iragorri.—Fernando España Ladovese.—Pablo Laya.—Venancio Rivero.—Zacarías Díaz Romero, Secretario.

La precedente Lista concuerda fielmente con su original á que me remito.

Para que conste y á los efectos del artículo 29 de la Ley electoral antes citada, expido la presente con el visto bueno del señor Alcalde en Castro-Urdiales á 3 de febrero de 1910.—V.º B.º: El Alcalde.—El Secretario, Zacarías Díaz.

## Ayuntamiento de Santiurde de Reinosa

Don Juan Gutiérrez Cuevas, Secretario del Ayuntamiento de Reinosa.

Certifico: Que el extracto de los acuerdos adoptados en este Ayuntamiento durante el segundo semestre del año último es como sigue:

*Sesión inaugural del 1.º de Julio 1909*

Se recibieron los nuevos Concejales y se les dió posesión del cargo en la forma que sigue:

Don José Mantilla Macho, Alcalde Presidente.

Don Francisco Fernández Cuevas, primer Teniente alcalde.

Don Lorenzo González y González, segundo ídem.

Don Francisco Amor Sáiz, Regidor interventor.

Don Antonio González Lucio, Regidor.

Don Juan Gutiérrez y Gutiérrez, Regidor.

Don Fabián López González, Regidor.

Don Fernando Fernández y Fernández, Regidor.

Se acordó señalar los domingos para celebrar á las diez las sesiones ordinarias.

*Día 4*

Se dió cuenta de haberse verificado varios pagos.

Se dió cuenta de haberse hecho por el Inspector del timbre la gira de visita en los libros y demás documentos de Secretaría.

*Día 11*

Se nombraron las comisiones en que se divide la corporación en esta forma.

Presupuestos y Hacienda, don José Mantilla Macho, don Francisco Amor y Sáiz y don Juan Gutiérrez y Gutiérrez.

Gobernación y policía de Sanidad, don Francisco Fernández Cuevas, don Fernando Fernández y Fernández y don Fabián López González.

Fomento y policía urbana y rural, don Lorenzo González y González, don Antonio González Lucio y don Vicente Calderón Gutiérrez.

Se dá cuenta del resultado de las elecciones de las Juntas administrativas verificadas el día 4.

Se acuerda que por Secretaría se proporcione relación de débitos

y créditos del Ayuntamiento para saber su estado de fondos.

*Día 18*

Se acordó dividir el término en cuatro secciones ó parroquias para la designación de la Junta municipal de Asociados, señalando tres Vocales á la de Santiurde, tres á la de Lantueno, dos á la de Somballe y uno á la de Riosoco.

Se acordó nombrar comisionado para la entrega en caja de los mozos, al Secretario don Juan Gutiérrez Cuevas.

Se acordó extender los libramientos para el pago de empleados hasta el 31 de junio.

*Día 25*

Se aprobó el acta de la sesión anterior y se levantó la sesión.

*Día 1.º de agosto*

No hubo asuntos de que tratar.

*Día 8*

Se procedió al sorteo de Vocales que han de componer la Junta municipal, tocándoles á los señores siguientes:

Santiurde, don Eugenio Gutiérrez Fernández, don José González Macho y don Pantaleón Fernández. Lantueno, don Manuel Calderón Fernández, don Gregorio Gutiérrez Mesones y don Valentín González Díaz.

Somballe, don Federico Hoyos González y don Justo López González.

Riosoco, don José Cuevas Ruiz. Se acordó por unanimidad, en vista de la época de recolección de frutos no reunirse todos los días á sesión ordinaria y si únicamente cuando haya algún asunto urgente avisándose por el portero.

*Día 15*

No hubo sesión.

*Día 22*

No hubo sesión.

*Día 29*

Pues el señor Presidente en conocimiento de la Corporación, haber tenido lugar en Reinosa como cabeza de partido, reunión de Alcaldes presidida por el señor Gobernador, así como también de los asuntos de que trataron.

Nombrar á don Luis Gutiérrez Lucio, don Juan Gutiérrez y Gu-

tiérrez y don Juan Rodríguez Otero de comisión para recaudar fondos para la guerra de Melilla, participando dicho nombramiento el señor Gobernador.

*Día 5 septiembre*

Se aprobó el acta de la anterior y se levantó la sesión.

*Día 12*

No hubo asuntos de que tratar y lo mismo el día 19 y 26.

*Sesión extraordinaria del día 30*

Se acordaron los medios para cubrir el encabezamiento de consumos en el año próximo de 1910.

*Día 3 de octubre*

No hubo asuntos de que tratar.

*Día 10*

Se dió cuenta de haberse hecho varios pagos.

Se examinó y fué aprobado el presupuesto ordinario para 1910, acordando se exponga al público por término de quince días.

*Día 17*

Se aprobó el acta de la anterior y se levantó la sesión.

*Día 24*

No hubo asuntos de que tratar.

*Día 31*

Se dió cuenta y se aprobó el pliego de condiciones formado por la respectiva comisión, para las subastas de consumos.

*Día 7 noviembre*

Se aprobó el acta anterior.

*Días 14 21*

No hubo asuntos de que tratar.

*Día 28*

Se dió cuenta de una comunicación del señor Presidente de la Excm. Diputación provincial fecha veinte del actual, participando la bonificación hecha al Ayuntamiento, por débitos anteriores al 31 de diciembre de 1907 y el plazo que dá para el pago de lo que se adeuda que es de tres meses. Se acuerda se verifique cuanto antes sea posible.

Se acuerda que el señor Alcalde asista á Junta de partido como así se convoca por la alcaldía de Reinos.

*5 diciembre*

Se aprobó el acta anterior.

*Día 11*

No hubo asuntos de que tratar.

*Día 19*

Se dió cuenta de una certificación del Presidente de la Junta municipal del Censo electoral fecha 6 del actual participando los Concejales que han sido proclamados en las últimas elecciones, que lo son don Francisco Macho More, don Francisco Fernández Cuevas, don José Mantilla Macho y don Felipe González Fernández.

Se dá cuenta de haberse verificado varios pagos.

Se dá cuenta del expediente de consumos para el próximo año, acordando en su vista y conforme con los medios adoptados solicitar del señor administrador de Hacienda el reparto vecinal.

*Día 26*

Se aprobó la sesión anterior.

Y para remitir al señor Gobernador expido la presente en Santurde de Reinos a 17 de enero de 1910.—V.º B.º: El Alcalde accidental, *Francisco Fernández*.—El Secretario, *Juan Gutiérrez*.



Extracto de los acuerdos adoptados por la Junta municipal de asociados durante el 4.º trimestre del año 1909.

Examinar y discutir el presupuesto ordinario para 1910 y prestarle la aprobación definitiva. Sesión extraordinaria del 27 de noviembre.

Santurde de Reinos a 17 de enero de 1910.—El Alcalde accidental, *Francisco Fernández*.—El Secretario, *Juan Gutiérrez*.



Don Pedro Diego Oría, Secretario del Ayuntamiento Constitucional de esta Villa de Vega de Pas

Certifico: Que la lista definitiva de electores para Compromisarios que han de elegir Senadores en el año actual se hallan comprendidos los señores que á continuación se expresan:

CONCEJALES

- Don Antonio Martínez Conde Diego Madrazo.
- » Lorenzo Abascal Ortiz.
- » Manuel Cobo Ortíz.
- » Juan Masón Sañudo.
- » Manuel Abascal Abascal.
- » Santiago Carral Sáinz.
- » Juan Manuel Pérez Cano.
- » Juan Cobo Ortiz.
- » Tomás Rufz Calleja.
- » Lucio Fernández Sañudo.

MAYORES CONTRIBUYENTES

- Don José Arenal Cano.
- » Anselmo Alonso González.
- » Félix Trueba Pellón.
- » José Diego Oría.
- » Francisco Revuelta Mantecón.
- » Celestino Pelayo Cano.
- » Joaquín Pelayo Rérez.
- » Tomás Revuelta Revuelta.
- » Antonio Pérez Sañudo.
- » José Cano Martínez.
- » José Gómez Oría.
- » Tomás Sañudo Cano.
- » Manuel Pelayo Cano.
- » Manuel Revuelta Oría.
- » José María López Masa.
- » Tomás Abascal Crespo.
- » Santiago Pérez López.
- » Silvestre Trueba Pérez.
- » Fernando Gómez Martínez.
- » Tomás Cano Pelayo.
- » Ramón Pelayo Pellón.
- » Enrique de la Torriente.
- » Baldomero Revuelta Revuelta.
- » José Gomez Alonso.
- » José Sañudo Pardo.
- » Manuel Pelayo Pellón.
- » Dámaso Cano Trueba.
- » Carlos Gómez Fernández.
- » Antonio Mantecón Alonso.
- » Ramón Pérez Barquín.
- » Angel Mantecón Pelayo.
- » Manuel Sañudo Pardo.
- » Santiago Calleja López.
- » Fernando González Barquín.
- » Manuel Gómez Pérez.
- » Miguel Sañudo Pardo.
- » Rafael Masa González.
- » Antonio Mantecón Carral.
- » Agustín Pelayo Sañudo.

Y para remitir al Sr. Gobernador civil de esta provincia para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL, expido la presente certificación que visada por el Sr. Alcalde y sellada con el de este Ayuntamiento firmo en Vega de Pas á dos de marzo de mil novecientos diez.—V.º B.º el Alcalde, *Antonio Martínez Conde*—El Secretario, *Pedro Diego Oría*.



# Comisión Provincial de Santander

## CASA DE CARIDAD

ESTADO comprensivo del movimiento general de acogidos, ocurrido en este Establecimiento, durante el mes de diciembre último.

Existencia de enfermos en fin del mes anterior	INGRESADOS EN EL MES ACTUAL				VOLUNTAD DEL ACOGIDO, RECLAMACION DE PARIENTES O OTRAS CAUSAS				FALLECIMIENTOS				TOTAL GENERAL DE ACOGIDOS				BAJAS EN EL NÚMERO DE ASILADOS POR				EXISTENCIA TOTAL DE ASILADOS PARA EL MES PRÓXIMO			
	Varones		Hembras		Varones		Hembras		Varones		Hembras		Varones		Hembras		Varones		Hembras		Varones		Hembras	
	TOTAL	TOTAL	TOTAL	TOTAL	TOTAL	TOTAL	TOTAL	TOTAL	TOTAL	TOTAL	TOTAL	TOTAL	TOTAL	TOTAL	TOTAL	TOTAL	TOTAL	TOTAL	TOTAL	TOTAL	TOTAL	TOTAL	TOTAL	
240	228	7	6	249	234	481	7	2	2	3	9	5	14	238	229	467								

Se publica en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en cumplimiento de lo acordado.

Santander 4 de enero de 1910.—El Secretario, Daniel López.—El Vicepresidente, Salvador Aja.

# Comisión Provincial de Santander

## HOSPITAL DE SAN RAFAEL

ESTADO comprensivo del movimiento general de enfermos ocurrido en este Establecimiento, durante el mes de diciembre último.

Existencia de acogidos en fin del mes anterior	INGRESADOS EN EL MES ACTUAL				CURACIÓN				FALLECIMIENTOS				TOTAL GENERAL DE ACOGIDOS DURANTE EL MES DE				EXISTENCIA TOTAL DE ENFERMOS PARA EL MES PRÓXIMO							
	Varones		Hembras		Varones		Hembras		Varones		Hembras		Varones		Hembras		Varones		Hembras		Varones		Hembras	
	TOTAL	TOTAL	TOTAL	TOTAL	TOTAL	TOTAL	TOTAL	TOTAL	TOTAL	TOTAL	TOTAL	TOTAL	TOTAL	TOTAL	TOTAL	TOTAL	TOTAL	TOTAL	TOTAL	TOTAL	TOTAL	TOTAL	TOTAL	
112	94	84	65	169	159	355	69	48	4	7	73	75	128	123	104	227								

Se publica en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en cumplimiento de lo acordado.

Santander 4 de enero de 1910.—El Secretario, Daniel López.—El Vicepresidente, Salvador Aja.

## AYUNTAMIENTO DE SOBRA

Extracto de los acuerdos tomados por la Corporación municipal durante el cuarto trimestre del año de 1909.

*Día 2 de octubre*

Se aprobó el acta de la sesión anterior.

Se dió cuenta de una comunicación dirigida por la Alcaldía de Santander á don Eduardo Cavia, para que haga entrega de las inscripciones, resguardos y cuantos valores y documentos pertenezcan á este Ayuntamiento y se hallen en su poder cuya comunicación ha sido cumplimentada sin que el señor Cavia haya dado resolución alguna. En su vista la Corporación acuerda que se reúnan los antecedentes que obran en las oficinas municipales y que se pase el tanto de culpa á los tribunales, por conducto del señor Fiscal de Su Majestad.

Seguidamente se acordó declarar hijos predilectos á don Cirilo Lastra y á don Gerónimo Pérez Sáinz de la Maza, por los beneficios que dispensan á sus pueblos de Hazas y San Pedro respectivamente.

Se acordó dar las gracias á los señores don Francisco, don Pedro y don Avelino Gutiérrez, por los beneficios que reportan á su pueblo natal de San Pedro.

Se acordó conceder un mes de licencia al señor Alcalde, encargándose de la Presidencia el primer Teniente don Juan Gutiérrez de Rozas y Corral.

Nombrar al concejal don Eustaquio Sáinz Peña, para componer la Junta municipal del Censo electoral.

*Día 9*

Se aprobó el acta de la sesión anterior.

Se dió cuenta de un despacho de la correspondencia y se levanta la sesión.

*Día 16*

Se aprobó el acta de la sesión anterior.

Se dió cuenta de la circular de la Junta de Instrucción pública de fecha 28 de septiembre último, en la que se ordena que los Ayuntamientos paguen á los maestros las retribuciones escolares; la Corporación acuerda que dichas retribuciones se pagan con cargo al ca-

pítulo de imprevistos, mediante no haber consignación en el presupuesto municipal para tal efecto.

Se dió cuenta de un telefonema del señor Gobernador, en que se manifiesta que estando celebrándose en Suiza las carreras internacionales para Globos y en caso que descendiese alguno en este término, se auxilie á los tripulantes y se de aviso del nombre del Globo. La corporación quedó enterada acordando que se de conocimiento á todos los pueblos del término municipal á fin de que cumplan con lo que se ordena.

Se dió cuenta del expediente tramitado ante la Alcaldía para la excepción alegada por el mozo del reemplazo de mil novecientos ocho, Enrique Gato Salvatierra, como hijo único de viuda pobre. La Corporación de acuerdo con lo informado por el señor Regidor Síndico, acordó declarar á este mozo soldado condicional.

*Día 21*

Se aprobó el acta de la sesión anterior.

Se acordó nombrar apoderado del Ayuntamiento en la capital á doña Irene Toca vecina de Santander.

Se acordó que pase á informe de la Junta administrativa del pueblo de Villaverde una instancia de don Jose Manuel Martínez, en solicitud de una parcela de terreno sobrante de vía pública.

Se acordó desestimar una instancia de doña Lucía Pardo, vecina de San Pedro, reclamando se la excluya del reparto vecinal.

Se acordó conceder autorización para la construcción de una carretera vecinal desde el punto de la Gándara al pueblo de Quintana.

*Día 30*

Se aprobó el acta de la sesión anterior.

Se acordó conceder á don José Manuel Martínez, vecino de Villaverde, una parcela de terreno sobrante de la vía pública.

*Día 6 de noviembre*

Se aprobó el acta de la sesión anterior.

Se dió cuenta de que el señor Cavia había manifestado al apoderado del Ayuntamiento, que no hacía entrega de las láminas ó inscripciones, mientras no se le hiciese pago de lo que se le adeudaba. Se acordó poner el hecho en conocimiento del señor Fiscal de

la Audiencia provincial, con todos los antecedentes del caso, para que proceda á lo que haya lugar.

Se acordó anunciar la vacante de la escuela de patronato del pueblo de Santayana, en vista de una solicitud que presentan los patronos.

Se acordó nombrar al concejal don Eustaquio Sáinz Peña, para que practique un reconocimiento en un camino del pueblo de Hazas interceptado con motivo de las obras de la tráfida de Aguas, por la Sociedad «Fuerza motrices del Gándara».

*Día 11*

Se aprobó el acta de la sesión anterior.

Se acordó nombrar al señor Alcalde Presidente, para que el día diez y siete de los corrientes asista á la Junta de partido que tendrá lugar á la hora de las diez en Ramales.

Se acordó pagar el segundo trimestre de los gastos de la cárcel del partido, importantes seiscientas veintiseis pesetas cuarenta y ocho céntimos.

Se acordó que el segundo semestre del reparto vecinal se recaude los días veintiuno y veintiocho de los corrientes, en los puntos de Regules y la Gándara.

Se dió cuenta del fallecimiento en Melilla del soldado Juan Gómez Ortiz, acordándose transmitir el fallecimiento á la familia del finado.

El concejal don Eustaquio Sáinz Peña, dió cuenta de la Comisión que se le confirió en la sesión anterior, para reconocer un camino denunciado por la Junta administrativa de Hazas, manifestando que la denuncia carece de importancia.

Se acordó desechar por ahora una instancia suscrita por varios vecinos de Cañedo, Quintana, Valcavo, Lavín y Bustancilles, pidiendo se les complete el sueldo sobre lo que produce la obra pía de la Escuela de Cañedo.

Se acordó anular un acuerdo de la Corporación de fecha veintisiete de mayo último, por el que se le concedió un terreno en el pueblo de Rozas y sitio del Rosario á José Gutiérrez Gómez.

*Día 20*

Se aprobó el acta de la sesión anterior.

El señor Presidente manifestó haber evacuado la comisión que se le confirió en la sesión anterior

para asistir á la Junta de partido para discutir y aprobar el presupuesto carcelario para el año próximo, la Corporación quedó enterada.

Se dió cuenta de una instancia presentada por el maestro interino que fué de la escuela de Asón, reclamando alquileres de casas. Se acuerda el pago á medida que los recursos del municipio lo permitan.

El concejal señor Pardo, presentó una moción manifestando que por el maestro de Asón se están cobrando retribuciones excesivas á los niños que asisten á la escuela. La Corporación acuerda convocar al maestro para que se presente ante la Corporación en la sesión inmediata á exponer las razones que le autorizan para hacer tales exacciones.

## Ayuntamiento de Molledo

Lista electoral que forma el Ayuntamiento en cumplimiento del artículo 25 de la Ley de febrero de 1877 comprensiva de sus individuos y de un número cuádruple de vecinos cabezas de familia con casa abierta, mayores de edad y que por pagar las mayores cuotas de contribuciones directas tienen con aquéllos derecho de sufragio para Compromisarios en las elecciones de Senadores.

### CONCEJALES

Don Joaquín Collantes Obregón.

- » José Cueto Herrero.
- » Miguel Calderón Saiz.
- » Lorenzo Sta. María Ruiz.
- » José Manuel Rralla.
- » Antonio Fernández Fernández.
- » Segundo González Ortíz.
- » Dámaso Rasilla Fernández.
- » Aurelio Villegas Saiz.
- » Luis Bustamante Quevedo.

### CONTRIBUYENTES

Don Ramón Quevedo García.

- » José Saiz Mesones.
- » Cesar Cortes Villégas.
- » Luis Torres Quevedo.
- » Pedro Ruiz Villegas.
- » José Acha Portilla.
- » José González Bangochea.
- » Emeterio Díaz Cueto.
- » Pedro Quevedo Terán.
- » Valentín Fernández Díaz.
- » Ramón García Díaz.
- » Emilio Gutiérrez Canales.

- » Manuel Macho Hoyos.
- » Pedro García Terán.
- » Julio Ríos Portillo.
- » José María García Ceballos.
- » Victoriano Caballero Fernández.
- » Francisco Díaz García.
- » Diego Díaz Liaño.
- » Ramón Aldama Terán.
- » Juan del Hoyo.
- » Manuel González Ortíz.
- » Leandro Díaz Portilla.
- » Aureliano Fernández Saiz.
- » Andrés Caballero Ruiz.
- » Manuel Terán Martínez.
- » José Martínez Sriz.
- » Fidel García Terán.
- » Francisco Terán Ceballos.
- » Francisco Ruiz Castillo.
- » Nicolás Aldama Campo.
- » Vidal García y García.
- » Edoardo Saiz González.
- » Tuis Aldama Terán.
- » Pedro Saiz Revuelta.
- » Antonio Fernández.
- » José Rodríguez Ruiz.
- » Pedro Martínez Vela.
- » Manuel Díaz Canales.

En cuyo término se da por terminada la lista, disponiendo la Corporación que se exponga al público por el término de veinte días ó sea hasta el veinte del corriente en la forma que determina el artículo 1.º de la expresada Ley.

Molledo 1.º de enero de 1910.—  
El Alcalde, *Joaquín Collantes*.

## Ayuntamiento San Felices de Buelna

Lista electoral que forma este Ayuntamiento en cumplimiento del artículo 25 de la ley de 8 de febrero de 1877, comprensiva de sus individuos y de un número cuádruple de vecinos cabezas de familia con casa abierta, mayores de edad y que por pagar las mayores cuotas de contribuciones directas tienen con aquéllos derecho de sufragio para Compromisarios en las elecciones de Senadores.

### SEÑORES CONCEJALES

Don Francisco González de Linares y Fernández.

- » Luis Campuzano Escalante.
- » Bonifacio González Linares.
- » Pedro González Vallejo y Díaz.
- » José Alvorreal Gutiérrez.
- » José Santos González.
- » José Cantero González.
- » Antonio Pardo Díaz.
- » Agustín González Laguillo.
- » Máximo Fernández Cavada.

- » José García del Rivero y Salmones.
- » Antonio Toca Pareda.
- » Pedro Fernández Cavada y Quevedo.
- » Antonio González del Rivero.
- » Miguel Gutiérrez Quijano y García.
- » Serapio García Toca.
- » Francisco García de los Salmones.
- » Bernardino González Díaz.
- » José González de Linares y Mazón.
- » José Gutiérrez Quijano y García.
- » Manuel González y Pelayo.
- » José García del Rivero y Roldán.
- » Joaquín Alvorreal García.
- » Bonifacio Gutiérrez Quijano.
- » Joaquín Fernández Cavada.
- » Francisco Díaz de la Bárcena.
- » Jefe Díaz de la Bárcena.
- » Alejandro Menéndez Galán.
- » Joaquín Fernández Mazón.
- » Cesáreo Montes Morcilla.
- » Manuel García Salmones y Linares.
- » Eulogio González Quijano.
- » Emilio Laguillo García.
- » Manuel Ruiz García.
- » Enrique García del Rivero.
- » Manuel García Quijano y Ceballos.
- » Benito García Lago.
- » José Díaz Fuentes y Fernández.
- » Joaquín Fernández Cavada.
- » José González Díez.
- » Pedro Laguillo Fernández.
- » Juan Revuelta Pérez.
- » José González Cavada y González.
- » Domingo González Cavada.
- » Joaquín Campuzano Caballero.

En cuyos términos se da por ultimada esta lista, disponiendo la Corporación que se exponga al público por el término, en la forma y á los efectos del artículo 26 de la expresada ley.

En San Felices de Buelna á 1.º de enero de 1910.—El Alcalde, *Francisco G. Linares*.—El Secretario, *Bonifacio G. Linares*.

Caesar Bringas Torre, hijo de Melitón y Dolores; natural de Santander, soltero de veintiseis años de edad, último domicilio Santander; procesado por el delito de hurto se presentará ante el Juzgado de 1.ª Instancia é Instrucción del Distrito del Este de Santander dentro del término de diez días.